



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 017/2025

LEY DE 08 DE MAYO DE 2025



Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Rosalba Camacho Fernandez
SECRETARIA EJECUTIVA II
S.A.M. VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 020/2003, DE FECHA 13
DE FEBRERO DE 2003 PERTENECIENTE AL S.A. VILLA GRAL.**

BARRIENTOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

De antecedentes se tiene nota de solicitud presentada por el Secretario General del S.A. Villa Gral. Barrientos, perteneciente a la Central Agraria 15 de Diciembre, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba, en el que solicita la emisión de una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 020/2003, de fecha 13 de febrero de 2003, en el que figura un denominativo erróneo de **“Sindicato Agrario Villa Gral. Barrientos”**, donde el nombre correcto es **S.A. Villa Gral. Barrientos**, por otro lado solicita que conforme al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la normativa municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 020/2003, de fecha 13 de febrero de 2003; **2.-** Certificado de Personalidad Jurídica en fotocopia simple; **3.-** Fotocopia Simple de la Resolución Municipal N° 020/2003, de fecha 13 de febrero de 2003; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente al S.A. Villa Gral. Barrientos.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 020/2003, de fecha 13 de febrero de 2003 el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento del “Sindicato Agrario Villa Gral. Barrientos”, de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de una Resolución Prefectural N° 17/2003 de fecha 02-04-2003 y Registro N° 610/2003 de fecha 09-04-2003 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del “S.A. Villa Gral. Barrientos”, en ese orden el certificado de personalidad jurídica y la normativa

1





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

municipal carecen de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre, nombre del sindicato que debe de coincidir con el plano INRA, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 007/2025 de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



VILLA TUNARI

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 017/2025

LEY DE 08 DE MAYO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 020/2003, DE FECHA 13
DE FEBRERO DE 2003 PERTENECIENTE AL S.A. VILLA GRAL.
BARRIENTOS.**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 020/2003, de fecha 13 de febrero de 2003, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de "Sindicato Agrario Villa Gral. Barrientos" a S.A. Villa Gral. Barrientos, perteneciente a la Central Agraria 15 de Diciembre, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el S.A. Villa Gral. Barrientos colinda al **NORTE** con el Sind. 16 de julio Capihuara; al **ESTE** con el Sindicato Agrario Villa Imperial - OTB Sindicato Villa San Pedro; al **SUD** con el Rio; al **OESTE** con el Sind. 16 de julio Capihuara - Rio; por otra parte, el mencionado plano establece el S.A. Villa Gral. Barrientos cuenta con (16) dieciséis coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	224618.296	8122002.215
2	224893.029	8121802.922
3	224973.232	8121236.232
4	224619.777	8120503.738
5	224487.939	8120178.230
6	224960.071	8119735.599
7	225236.190	8119907.430
8	225419.950	8119699.453
9	225474.451	8119471.726
10	225517.840	8119379.572
11	223641.321	8120024.558
12	223661.156	8120178.339
13	223803.972	8120815.975
14	223788.070	8121094.665
15	223922.177	8121386.116
16	224154.213	8121697.770



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del S.A. Villa Gral. Barrientos; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Resolución Municipal N° 020/2003, de fecha 13 de febrero de 2003, referido a la denominación de "Sindicato Agrario Villa Gral. Barrientos".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 08 días del mes de mayo de 2025.



Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los ~~08~~.....días del mes de ~~mayo~~... de....~~2025~~.....




Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI